



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD N° CSE/1100/1100683988/16/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620002024

En la ciudad de Murcia, a 11 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte: **D. JUAN ANTONIO MARQUÉS ESPÍ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: D. Cristóbal Cuevas Giménez, con **DNI n° 33384462P** en representación de la Empresa: **ILUNION LAVANDERIAS, S.A.** con **C.I.F. n° A79475729**, según apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo número de protocolo 612, según acredita mediante **Acta de Examen y Bastanteo de Poder**.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación de **“SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA PROCESADA DURANTE LA PARADA TÉCNICA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO EL H. COMARCAL DEL NOROESTE (CARAVACA) Y H.GRAL MORALES MESEGUER”**, propuesta por Servicios Generales, fue acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 12 de febrero de 2016.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por darse las circunstancias previstas en el artículo 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 23 de marzo de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de **“SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA PROCESADA DURANTE LA PARADA TÉCNICA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA PRODUCIDA POR LOS SERVICIOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE DICHO HOSPITAL, ASÍ COMO EL H. COMARCAL DEL NOROESTE (CARAVACA) Y H.GRAL MORALES MESEGUER”** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. Cristóbal Cuevas Giménez**, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **ILUNION LAVANDERIAS, S.A.**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **UN MES** desde su formalización. (desde el **11-04-2016** hasta el **10-05-2016**).

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS.- (53.240,00 €)**, con arreglo al siguiente desglose:

Base imponible: **44.000,00 €**

I.V.A. aplicable 21%: **9.240,00 €**

Dicho importe será abonado al contratista previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad del Jefe de Servicio de Hostelería.



Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante AVAL, asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS.- (2.250,00 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2016/1000000591 de fecha 22 de marzo de 2016.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: D. Juan Antonio Marqués Espí

Fdo.: D. Cristóbal Cuevas Giménez